



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 017-2021– MPC.

Contumazá, 30 de abril del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

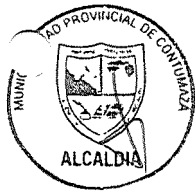
VISTO: El informe N° 001-2021-PSCAS N° 001-2021-MPC, de la Presidente del Comité de Evaluación y de selección CAS N° 001- 2021, solicitando la aprobación de bases del Proceso de Selección CAS N° 001-2021 I Convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Visto, el Gerente hace llegar el Proyecto de Bases para la conducción del proceso de selección para ser contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, de un (01) Notificador, un (01) Ejecutor Coactivo, un (01) Gerente de Administración Tributaria, un (01) Asistente Legal Administrativo (01) 01 Asistente de la Oficina de Administración Tributaria, dos (02) Notificadores (as) de la Oficina de Administración Tributaria, un (01) Fiscalizador, un (01) Contador General, un (01) Asistente de Desarrollo Social, (01) uno Responsable de la División, de Educación, Cultura y Deporte, un (01) Responsable de la División de Seguridad Ciudadana, dos (02) Conductores de Serenazgo, dos (02) Serenos, un (01) Guardián del Local Central, 01 (un) Guardián del Garaje Municipal, un (01) Vigilante Orientador del local principal municipal, un (01) Guardián y mantenimiento del Estadio Municipal, un (01) Responsable de la División de Medio Ambiente, un (01) Responsable de la División de Defensa Civil un (01) Responsable de Área Técnica Municipal, un (01) Asistente del Área Técnica Municipal, un (01) Responsable de la División de Operaciones y Maquinaria, un (01) Asistente de la División de Estudios y Proyectos un (01) Asistente de Obras y Liquidaciones un (01) Jefe de Operaciones; por lo que es pertinente contar con el personal adecuado siendo necesario la evaluación del personal para su contratación, bajo esta modalidad durante el año fiscal 2020;

Que la Ley N° 31131, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 09 de marzo del presente año, establece “Artículo 4. Eliminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley. Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza”

Que, conforme a lo establecido en el literal 32 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, “corresponde al Concejo Municipal “Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo”, el pleno de concejo en su Sesión Extraordinaria N° 003-2021 del 30 de abril del 2021:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

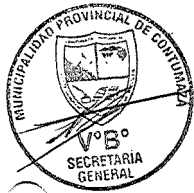
Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACORDÓ:

ARTÍCULO UNICO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA DEL PROCESO CAS Nº 001-2021-MPC, PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESPECIAL POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DESERVICIO CAS – D. Leg Nº 1057 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, para ser contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, de un (01) Notificador, un (01) Ejecutor Coactivo, un (01) Gerente de Administración Tributaria, un (01) Asistente Legal Administrativo (01) 01 Asistente de la Oficina de Administración Tributaria, dos (02) Notificadores (as) de la Oficina de Administración Tributaria, un (01) Fiscalizador, un (01) Contador General, un (01) Asistente de Desarrollo Social, (01) uno Responsable de la División, de Educación, Cultura y Deporte, un (01) Responsable de la División de Seguridad Ciudadana, dos (02) Conductores de Serenazgo, dos (02) Serenos, un (01) Guardián del Local Central, 01 (un) Guardián del Garaje Municipal, un (01) Vigilante Orientador del local principal municipal, un (01) Guardián y mantenimiento del Estadio Municipal, un (01) Responsable de la División de Medio Ambiente, un (01) Responsable de la División de Defensa Civil un (01) Responsable de Área Técnica Municipal, un (01) Asistente del Área Técnica Municipal, un (01) Responsable de la División de Operaciones y Maquinaria, un (01) Asistente de la División de Estudios y Proyectos un (01) Asistente de Obras y Liquidaciones un (01) Jefe de Operaciones con cargo al ejercicio fiscal 2021.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilar
ALCALDE